



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/24.**

Sesión virtual: 22 de enero de 2024.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE ORGANISMO.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se publicó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

¹ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0; vigente a partir del 1º de febrero del 2023. No pasa desapercibido para este colegiado que el diez de enero de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio dos mil veinticuatro por un valor diario de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), sin embargo, el mismo será aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Como se advierte de la referida publicación oficial consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0; lo anterior, para los efectos que corresponda.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9 p.31610>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/24.**

Sesión virtual: 22 de enero de 2024.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,⁴ a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

IV. Proyecto de presupuesto y POA 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,⁵ por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60° Legislatura local.

V. Decreto de presupuesto de egresos. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública,⁶ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

VI. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto. El quince de enero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024.⁸

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf.

⁵ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf.

⁶ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>, p. 366.

⁷ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.

⁸ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Ene_2024_2.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/24.**

Sesión virtual: 22 de enero de 2024.

VII. Remisión de información presupuestal. El dieciséis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VIII. Cuadro comparativo. Mediante oficio CA/020/2024, el Titular de la Coordinación remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de la adquisición de material de limpieza para uso en las instalaciones del Instituto, así como de los veintisiete Consejos Distritales y Municipales. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

IX. Convocatoria. El dieciocho de enero, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.



3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 con relación al 24 del Reglamento,⁹ prevé de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y las demás que le confieran la ley el Consejo General del Instituto.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y

⁹ La citada disposición señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$103,740.00	1
A partir de 100 UMA y hasta 2500.	\$103,740.00 hasta \$259,350.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$259,350.00 hasta \$760,401.40	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024.

9. Particularmente, del citado documento se advierte que en la actividad CA/06/01 y CA/16/01 relativas al abastecimiento de los materiales, bienes, arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas, atinentes a gastos de proceso electoral local 2023-2024 y presupuesto ordinario; así como DEOEPPP/20/01 atinente al funcionamiento, supervisión, acompañamiento, clausura y entrega-recepción de las actividades de los Consejos Distritales y Municipales, se considera la aplicación de la partida 2161 relativa a "Material de limpieza", en la que se cuenta con las cantidades totales de recurso siguientes:

Partida presupuestal	Concepto de la partida	Presupuesto aprobado
CA/06/01	Abastecimiento de los materiales, bienes, arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas, de proceso electoral y ordinarias	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
CA/16/01		\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
DEOEPPP/20/01	Funcionamiento, supervisión, acompañamiento, clausura y entrega-recepción de las actividades de los Consejos Distritales y Municipales	\$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Total:		\$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.).



SEGUNDO. Adquisición de material de limpieza.

10. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación o las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

11. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/020/2024, se tiene que en las cotizaciones remitidas por la Coordinación Administrativa se advierte el costo cada uno de los bienes o servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, pues se encuentran dentro del parámetro previsto para tal efecto por la normatividad de la materia.

12. Al respecto, como se precisó, el monto autorizado para el desarrollo de las actividades CA/06/01 y CA/16/01, así como DEOEPPP/20/01 corresponde a un total de hasta \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 3 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 21 del Reglamento.

13. Ahora bien, el Instituto requiere que el proveedor vinculado con el materia de limpieza el Instituto atienda los parámetros de surtido anexos al presente, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, además de que los referidos insumos se entreguen en las instalaciones de las oficinas alternas de este organismo ubicadas en Salvador Sánchez Bárcenas, número 8, colonia Emiliano Zapata, El Pueblito, Corregidora, Querétaro, de manera mensual, dentro de los primeros tres días de cada mes conforme al citado anexo, lo anterior a efecto de su distribución por parte del Instituto.

14. Lo anterior, toda vez que se trata de materiales que deben ser utilizados para las actividades de las diversas áreas del Instituto, entre ellos, de los veintisiete Consejos Distritales y Municipales que ejercen funciones en los diversos municipios del Estado.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/24.**

Sesión virtual: 22 de enero de 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

15. En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron diversas opciones, de las cuales, al considerar el costo y distribución conforme a lo siguiente:

MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL IEEQ				DISTRIBUIDORA EMPRESARIAL CORREGIDORA SA DE CV	UZIEL EMMANUEL GODOY RAMIREZ Y/O G&S CLEANPRO SOLUCIONES DE LIMPIEZA	GRUPO EMQ MÉXICO	PROLIMPIEZA S.A. DE C.V.
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Periodo de surtido	Costo total	Costo total	Costo total	Costo total
130	Caja	Papel higiénico bobina de 200 mts, color blanco, CJ/6 piezas	Mensual (enero-diciembre 2024)	\$69,473.56	\$65,251.16	\$50,302.36	\$53,033.34
130	Caja	toalla en rollo de 180 mts, color blanco, CJ/6 piezas	mensual (enero-diciembre 2024)	\$75,505.56	\$66,442.48	\$51,296.13	\$58,269.12
8	Caja	Toalla Inter doblada sanitas	(enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre 2024)	\$2,938.98	\$2,695.84	\$2,078.44	\$2,194.07
360	Pza.	Pastilla para WC de 70 gr, marca Wiese	mensual (enero-diciembre 2024)	\$9,897.12	\$5,157.36	\$3,921.26	\$ 4,443.26
240	Pza.	Tapete para mingitorio con aroma	mensual (enero-diciembre 2024)	\$23,023.68	\$9,048.00	\$4,579.68	\$4,930.46
12	Porrón	Jabón líquido para manos presentación de aroma 20 litros	(enero, abril, julio, octubre y diciembre 2024)	\$4,940.21	\$5,373.12	\$5,065.77	\$3,938.39
12	Porrón	Jabón líquido para loza presentación de 20 litros	(enero, abril, julio, octubre y diciembre 2024)	\$7,237.01	\$13,233.74	\$6,021.51	\$8,542.43
76	Kilo	Bolsa para basura jumbo 90x120	mensual (enero-diciembre 2024)	\$5,633.42	\$4,275.76	\$3,447.06	\$3,497.31



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/24.**

Sesión virtual: 22 de enero de 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

76	Kilo	Bolsa para basura de 90 x 60	mensual (enero-diciembre 2024)	\$5,633.42	\$4,187.60	\$3,447.06	\$3,497.31
20	Metro	Franela de microfibra	(enero, abril, julio, octubre 2024)	\$410.64	\$ 661.20	\$251.72	\$ 447.53
3	Caja	Fibra esponja caja con 12 fibras	(enero, junio, noviembre 2024)	\$931.60	\$814.32	\$271.44	\$698.40
TOTAL				\$205,625.20	\$177,140.58	\$130,682.42	\$143,491.62

MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES				DISTRIBUIDORA EMPRESARIAL CORREGIDORA SA DE CV	UZIEL EMMANUEL GODOY RAMIREZ Y/O G&S CLEANPRO SOLUCIONES DE LIMPIEZA	GRUPO EMQ MÉXICO	PROLIMPIEZA S.A. DE C.V.
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Periodo de surtido	Costo total	Costo total	Costo total	Costo total
27	Pza.	Recogedores de metal	enero 2024	\$ 1,312.31	\$1,268.46	\$1,318.89	\$957.14
27	Pza.	Bote de basura negro mediano/pieza	enero 2024	\$2,840.72	\$3,623.72	\$1,658.08	\$2,788.42
54	Pza.	Jícaras de plástico/pieza	enero 2024	\$1,108.73	\$595.08	\$306.94	\$591.32
297	Galón	Fabuloso galón de 5 LTS/ varios olores	mensual (enero a septiembre 2024)	\$63,219.42	\$62,185.86	\$18,879.70	\$19,320.68
243	Galón	Cloro galón de 5 LTS	mensual (enero a septiembre 2024)	\$17,955.76	\$18,561.80	\$13,814.94	\$10,756.54
720	Pza.	Pastilla cloro WC/pieza	mensual (enero a septiembre 2024)	\$63,391.68	\$5,220.00	\$2,672.64	\$19,618.85
486	Litro	Jabón líquido de manos con despachador 1 LTS	mensual (enero a septiembre 2024)	\$30,273.91	\$31,852.44	\$23,745.57	\$17,938.84
486	Kilo	Detergente polvo (bolsa 1 kg roma)	mensual (enero a septiembre 2024)	\$27,567.86	\$25,651.08	\$24,692.69	\$24,816.72
243	Pares	Guantes Látex para limpieza (pares)	mensual (enero a septiembre 2024)	\$18,519.52	\$6,632.64	\$5,631.96	\$4,267.66



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/24.**

Sesión virtual: 22 de enero de 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

243	Litro	Jabón lavatrastos liquido 1lt con despachador	mensual (enero a septiembre 2024)	\$23,085.97	\$15,728.90	\$9,273.85	\$13,620.44
243	Pza.	Fibra esponja para trastes	mensual (ene-sep)	\$6,680.56	\$5,496.66	\$1,832.22	\$4,713.03
243	Pza.	Fibra para trastes (verde)	mensual (enero a septiembre 2024)	\$6,680.56	\$4,580.55	\$4,371.96	\$4,095.72
486	Metro	Jerga	mensual (enero a septiembre 2024)	\$16,743.67	\$12,825.54	\$8,625.53	\$7,672.77
243	Pza.	Insecticida	mensual (enero a septiembre 2024)	\$30,132.97	\$24,058.46	\$16,250.38	\$20,966.23
486	kilo	Bolsas de basura 1k jumbo 1.20 x 90	mensual (enero a septiembre 2024)	\$36,024.26	\$27,342.36	\$22,043.02	\$22,364.36
243		Bolsas de basura 1k 90 x 60	mensual (enero a septiembre 2024)	\$18,012.13	\$13,389.30	\$11,021.51	\$11,182.18
135	Pza.	Trapeador de microfibra	enero, marzo, mayo, julio, septiembre 2024	\$26,888.22	\$25,839.00	\$9,380.34	\$19,745.69
135	Pza.	Escoba de cepillo	enero, marzo, mayo, julio, septiembre 2024	\$11,259.54	\$9,239.40	\$7,078.32	\$5,435.59
675	Pza.	Franela o microfibra	enero, marzo, mayo, julio, septiembre 2024	\$13,859.10	\$22,315.50	\$9,560.43	\$15,104.07
135	Caja	Bobina jumbo de papel caja con 6 piezas	enero, marzo, mayo, julio, septiembre 2024	\$55,577.34	\$68,997.96	\$61,799.06	\$55,073.09
135	Pza.	Cepillo para lavar taza del WC	enero, marzo, mayo, julio, septiembre 2024	\$8,252.82	\$5,264.89	\$2,787.48	\$4,132.67
135	Litro	Gel antibacterial con dispensador 1 LT	enero, marzo, mayo, julio, septiembre 2024	\$16,114.14	\$13,945.23	\$11,638.51	\$13,860.67
270	Pza.	Atomizador multiusos de plástico (1 litros)	enero, marzo, mayo, julio, septiembre 2024	\$11,870.28	\$5,621.94	\$4,168.69	\$4,889.05



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/24.**

Sesión virtual: 22 de enero de 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

135	Caja	Sanitas (caja con 20 paquete de 100)	enero, marzo, mayo, julio, septiembre 2024	\$49,595.22	\$45,492.30	\$35,073.70	\$37,024.94
81	Galón	Líquido para sanitizar galón de 5 litros.	enero, abril, julio 2024	\$31,185.32	\$6,802.70	\$5,900.69	\$15,916.82
81	Pza.	Bomba para WC	enero, abril, julio 2024	\$2,978.53	\$2,287.93	\$1,757.05	\$929.26
162	Pza.	Cubeta plástica 12	enero, abril, julio 2024	\$15,165.14	\$8,456.40	\$3,363.77	\$6,874.11
TOTAL				\$606,295.69	\$473,276.10	\$318,647.91	\$ 364,656.88

** Se considera el armado de 1 paquete con los productos, considerando el periodo de surtido necesario para el Instituto. De acuerdo con la información de la Coordinación.

16. En ese sentido, los montos acumulados, son los siguientes:

MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES							
DISTRIBUIDORA EMPRESARIAL CORREGIDORA SA DE CV		UZIEL EMMANUEL GODOY RAMIREZ Y/O G&S CLEANPRO SOLUCIONES DE LIMPIEZA		GRUPO EMQ MÉXICO		PROLIMPIEZA S.A. DE C.V.	
Costo unitario con IVA	Costo total	Costo unitario con IVA	Costo total	Costo unitario con IVA	Costo total	Costo unitario con IVA	Costo total
\$6,123.18	\$811,920.89	\$5,810.79	\$650,416.69	\$3,799.29	\$449,330.33	\$4,521.69	\$508,148.50

17. En consecuencia, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como "GRUPO EMQ MÉXICO" bajo la propuesta descrita en el oficio de la Coordinación y los documentos anexos.

18. Lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece la misma cantidad de productos, bajo las características descritas por el Instituto, con un costo inferior al propuesto por los demás proveedores, como se advierte del cuadro comparativo integral.

TERCERO. Modalidad de contratación y determinación.

19. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** para la adquisición de material de limpieza, al proveedor "GRUPO EMQ MÉXICO".

20. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/24.**

Sesión virtual: 22 de enero de 2024.

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- b) Realizar la contratación correspondiente en los términos descritos y por las cantidades totales previstas en esta determinación, señalando que el referido mobiliario debe entregarse en las instalaciones centrales del Instituto y posterior a dicha entrega se realizará el pago conducente mediante transferencia bancaria en una sola exhibición, lo anterior, previa emisión del comprobante fiscal que corresponda a satisfacción del Instituto.
- c) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- d) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- e) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- f) Remita los contratos correspondientes a este Comité, a través de la Secretaría de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/007/24.**

Sesión virtual: 22 de enero de 2024.

21. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

22. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este elegido la suscripción de los contratos correspondientes y remitir el original de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

23. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y para emitir esta determinación y en consecuencia aprueba el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa para la adquisición de material de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades de este organismo, a favor del proveedor "GRUPO EMQ MÉXICO", en los términos descritos en este dictamen.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

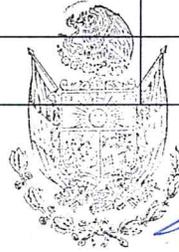
Dictamen: **CAEAyCS/007/24.**

Sesión virtual: 22 de enero de 2024.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintidós de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García. Primer Vocal	✓	
Mtra. Diana Gabriela Lugo Díaz Segunda Vocal	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Tercer Vocal	✓	

Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité



Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa para la adquisición de material de limpieza necesario para el desarrollo de las actividades de este organismo.